ZAPALLAR

2855

DECRETO DE ALCALDÍA Nº /2021.-

ZAPALLAR, 23 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de Agosto de 2021, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2503/2021de fecha 10 de Noviembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo Nº 1, inciso 3º.

DECRETO

RATIFICASE Y AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

Vehículo	: **Nissan Qashqai - Placa Patente KJCG-12.**
Conductor	: Patricio Silva Valencia C.I. N°
Fecha	: **Jueves 17 de Diciembre de 2021**
Horario	: Desde las 06:43 hrs. A.M.
Destino	: Santiago (ida y vuelta)
Motivo	: Traslado de Alcalde, Jefe de Gabinete Evelyn Salas O., y Fotógrafo de Depto. de Comunicaciones Raúl Lorca Tapia, para asistir y cubrir ceremonia de firma de Convenio con GASCO GLP S.A., para otorgar Beneficios a los vecinos adscritos de las Municipalidades Asociadas a la AMUCH., entre las que se encuentra la Municipalidad de Zapallar, y otras reuniones de acuerdo a agenda diaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Julia Maldonado Pinto

"Por Orden de Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:
1- CONDUCTOR.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ALCALDIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CFL/SEC/bzp.-

BTO

V.Z.C.